

Bien objeto de la subasta

Urbana número 5.—Vivienda tipo B1, en la planta baja del edificio de la calle Eras, sin número, de la villa de Pegalajar, que ocupa una superficie construida de 88 metros 19 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes departamentos y servicios. Linda, según se mira desde la calle de su situación: Por su derecha, hueco de la escalera, patio de luces número 2 y con la vivienda tipo A1 de esta misma planta; izquierda, con la vivienda tipo B de esta misma planta; fondo, con el patio de luces número 3, y frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén) al tomo 914, libro 126 de Pegalajar, folio 50, finca número 9.942, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y Ayuntamiento, se expide el presente en Jaén a 19 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—29.277.

Adición: En la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto en el sentido que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta a los demandados.—Doy fe.

JAÉN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén, en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 82/1997, a instancia del Procurador señor Sánchez-Carmona, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Cobo Cubillo y cuatro más, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 23 de septiembre de 1998, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 7.020.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 26 de octubre de 1998, a las doce horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera o última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a Derecho, la adjudicación por la actora, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra sita en plaza Constitución, 7, Jaén, cuenta corriente de este Juzgado, número 2.054, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bien objeto de la subasta

Vivienda de planta segunda, tipo B-3, de la escalera 3, con una superficie de 88 metros 80 decímetros cuadrados útiles, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y despensa.

Finca número 2.428, tomo 1.815, libro 29, folio 47, inscripción segunda.

Situada en Jaén, calle Joaquín Tenorio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y Ayuntamiento, se expide el presente en Jaén a 19 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—29.277.

Adición: En la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto en el sentido que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta a los demandados.—Doy fe.

LA CAROLINA

Edicto

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Carolina (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 154/1995, a instancia de don Vicente Ortega Castillo, representado por la Procuradora señora Martínez Casas, contra don Gregorio Gil Román, en reclamación de la suma global de 844.809 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien inmueble que después se dirá, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro (artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de julio de 1998, a las once treinta horas. De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, en el mismo lugar, para la que servirá de

tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la misma. Fijándose una tercera subasta, en su caso, para el día 14 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta y su precio

Finca urbana edificio sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, sin número, de la villa de Navas de San Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al tomo 1.442, libro 208, folio 111, finca número 14.611.

Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en La Carolina (Jaén) a 5 de mayo de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Soler López.—29.166.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 213/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Pablo José Maraver Cabrera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1939000018021397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de septiembre de 1998, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 1998, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora